



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIAJES, TRASLADOS Y ALOJAMIENTOS PARA COMPRADORES, IMPORTADORES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE VINOBLE 2010

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto establecer las bases que regirán la contratación de los servicios profesionales de una Agencia de Viajes, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con la correspondiente licencia de su inclusión en la FEAAV (Federación Española de Asociaciones de Agencias de Viajes) o en su defecto en la AEDAVE, para la adquisición de los viajes y traslados, tanto nacionales como internacionales, así como el alojamiento para aquellos compradores, importadores y medios de comunicación especializados previamente seleccionados por la Delegación de Fomento Económico del Ayuntamiento de Jerez, que se trasladarán a Jerez de la Frontera con motivo de la celebración de Vinoble 2010, "VII Salón de los Vinos Nobles, generosos, licorosos y dulces especiales".

El número estimado y procedencia de los compradores, importadores y medios de comunicación especializados es el siguiente:

PAÍS	Nº VIAJEROS	PAÍS	Nº VIAJEROS
REINO UNIDO	10	ITALIA	2
ESTADOS UNIDOS	10	MÉXICO	2
ESPAÑA	8	HOLANDA	2
FRANCIA	5	SUIZA	2
CANADÁ	2	INDIA	1
ALEMANIA	4	SINGAPUR	1
HONK KONG	3	COREA DEL SUR	1
RUSIA	2	BRASIL	1
SUECIA	2	DINAMARCA	1
JAPÓN	2	NORUEGA	1
BÉLGICA	2	FINLANDIA	1
IRLANDA	2	GRECIA	1

Con un mes al menos de antelación a la celebración del Salón Vinoble 2010, la Delegación de Fomento Económico del Ayuntamiento de Jerez remitirá a la Agencia de Viajes adjudicataria del contrato un listado en el que se especificará: el número definitivo de visitantes al Salón Internacional, el nombre de cada invitado, su país y ciudad o región de procedencia, la fecha de llegada y salida y por consiguiente el número de noches que permanecerán alojado en hoteles de la ciudad. Asimismo se establecerán categorías de alojamiento para cada uno de los visitantes.



2. CONTENIDO MÍNIMO DEL SERVICIO

Los servicios que habrá de prestar la Agencia de Viajes adjudicataria del contrato serán los siguientes:

- Gestionar los desplazamientos y adquirir los billetes de avión o tren de los visitantes (compradores, importadores y medios de comunicación especializados al evento), teniendo en cuenta el número de viajeros solicitados definitivamente por el Ayuntamiento de Jerez, y los países de procedencia de los mismos.
- Los viajes serán adquiridos de manera que puedan aplicarse las tarifas de menor coste posible y que en todos los casos tengan Jerez como destino. El día de llegada de todos los invitados será el día previo al comienzo de la celebración del Salón, es decir, el día 29 de mayo de 2010.
- El adjudicatario emitirá los billetes de avión o tren de ida y vuelta desde el origen hasta Jerez y vuelta al destino, con los correspondientes descuentos acordados por la delegación de Fomento Económico del Ayuntamiento de Jerez con IBERIA y RENFE y de los que se informará a la empresa una vez le sea adjudicado el servicio.
- El adjudicatario deberá tener disponible un máximo de 70 habitaciones dobles de uso individual, con entrada el 29 de mayo de 2010 y salida el 2 de junio de 2010, en régimen de alojamiento y desayuno en hoteles de Jerez de al menos cuatro estrellas, con el objetivo de cubrir las necesidades de alojamiento de los visitantes al evento, para responder a la solicitudes de reserva que efectúe el Ayuntamiento de Jerez poniendo a su disposición las habitaciones requeridas y los números de noches que se precisen en cada categoría de hotel. Todos los hoteles deberán estar situados en el casco urbano de la ciudad de Jerez.
- La Agencia de Viajes adjudicataria del contrato deberá hacer llegar los billetes y reservas de hoteles a cada uno de los invitados al evento.
- El adjudicatario deberá cubrir los traslados in/out de llegada y salida de los invitados al evento desde los aeropuertos y/o estaciones de tren hasta los hoteles, así como los traslados mediante autocares desde los hoteles al Alcázar de Jerez (lugar de celebración de Vinoble) y viceversa. El servicio de autocares puede ser subcontratado a una compañía transportista que redunde en el abaratamiento de coste en beneficio de la Delegación de Fomento Económico del Ayuntamiento de Jerez, así como mantener en los traslados de salida y llegada personal para que los mismos se realicen adecuadamente.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario:



- La realización del trabajo conforme a lo estipulado en el contrato y con arreglo a los principios de la buena fe y según los usos profesionales aplicables.
- La realización del trabajo en el plazo estipulado y en las condiciones y circunstancias ofertadas y pactadas.
- Atender y solucionar todos los defectos aparentes y ocultos que sean reclamados por la Delegación de Fomento Económico del Ayuntamiento de Jerez.
- Responder de la actuación de sus propios operarios y de las entidades subcontratadas y sus operarios, si a ello fuese autorizada.
- Atender las reclamaciones de la Delegación de Fomento Económico del Ayuntamiento de Jerez y efectuar las correcciones reclamadas durante el periodo de garantía.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a tratar con Confidencialidad, las informaciones que se faciliten como consecuencia del presente contrato y los datos a los que, como consecuencia de la relación contractual y de las actuaciones a llevar a cabo, tenga acceso. Así mismo se comprometen a no difundirla de ninguna forma ni modo sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Jerez, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los previstos en la contratación que se derive de esta licitación.
- Cualquier otra derivada del contrato.